

INTRODUCCIÓN

La deuda es una política de Estado

El endeudamiento externo constituye un gran condicionante de la política económica en Argentina, la deuda comprometida entre 1976 y 1983 condiciona el régimen constitucional hasta nuestros días. Sin esa hipoteca no hubiera habido financiamiento para la militarización del país, el conflicto con Chile y Gran Bretaña; pero sobre todo para la represión y el disciplinamiento del movimiento popular. El objetivo final del régimen dictatorial apuntaba a debilitar la capacidad de resistencia para avanzar en la reestructuración regresiva del capitalismo en Argentina. **El endeudamiento externo fue el mecanismo económico privilegiado para ese fin liberalizador.**

Hoy, podemos decir, con más razón, que la cuestión de la deuda pública es “política de Estado”. ¿Por qué esta afirmación? Porque ante la sentencia del Juez Griesa y el Fallo de Poder Judicial estadounidense, a favor de los “fondos buitres”, las posiciones oficiales de “pagador serial” de que “se pagará el 100 % de lo adeudado”, salvo contadas excepciones, son acompañadas por la oposición política con posibilidades de ser gobierno (elecciones en octubre 2015). Esto, también, se comprobó en los acuerdos con los sucesivos canjes de deuda; en el cumplimiento regular de pagos a los organismos internacionales; en la nueva deuda asumida para compensar a Repsol por la expropiación parcial de YPF; en los cumplimientos de pagos a sentencias del CIADI; y más recientemente en el acuerdo con el Club de París. Es cierto que existen objeciones parciales, sobre formas de resolver y acordar, pero nunca sobre la cuestión de fondo que supone **cancelar deuda y restablecer relaciones de la Argentina con el sistema financiero mundial**. Sobre todo, con la concepción de entrar al mercado de capitales, atraer IED (inversiones externas directas), fundamentalmente, para megaproyectos extrativistas (petróleo y gas no convencional, megarepresas...etc) que, supuestamente, que llevarán “al desarrollo y, a terminar con la pobreza y desigualdad...”

Esto demuestra que en materia de endeudamiento existen políticas de Estado en la Argentina. La voluntad mayoritaria del sistema político en el país está por la normalización de la inserción subordinada de la Argentina en el sistema capitalista y su hegemonía transnacional.

En verdad, Argentina es parte del FMI y del sistema internacional, más allá de las críticas o alabanzas que se hagan desde diferentes tribunas políticas por parte de las mayorías parlamentarias, oficialistas y opositoras. En un encuentro de empresarios llamado *IDEA, el jueves pasado, casi la mitad de los empresarios consideró necesario volver a endeudarse con organismos internacionales para mejorar la competitividad de la economía.*

Esa pertenencia al sistema capitalista es una política de Estado y bien vale discutir si existe la posibilidad de pensar más allá del mismo. Esta es la razón por lo cual en 30 años de gobiernos constitucionales, los diferentes turnos presidenciales se jugaron por no sacar los “pies del plato”, es decir seguir con el pago de la Deuda Pública sin una Auditoría Integral y Participativa.

La causa OLMOS

No se avanzó ni se tuvo en cuenta el importante aporte a un verdadero proceso de Auditoría de la conocida “causa Olmos”. Alejandro Olmos investigó el proceso de endeudamiento de nuestro país desde el año 1976 y la responsabilidad del primer ministro de Economía de la dictadura cívico-militar-religiosa, José Alfredo Martínez de Hoz, además de todos los demás funcionarios involucrados hasta el año 1983. Las pericias de esta investigación determinaron:

- a) Que la deuda externa no tenía **justificación legal, ni administrativa, ni financiera**.
- b) Los procedimientos utilizados por la autoridad económica fueron discrecionales y revelaban transgresiones, irregularidades, comportamientos y gestiones que configuran verdaderos **actos ilícitos**.
- c) Las **empresas públicas fueron obligadas a endeudarse** sin necesidad de financiamiento (en primer lugar YPF) argumento para las privatizaciones en los '90.
- d) En muchos casos se **obligó a las empresas públicas a tomar créditos con bancos extranjeros para cancelar deuda con bancos nacionales**.
- e) De los créditos en dólares contraídos por las empresas del Estado, el dinero iba al Banco Central, que les entregaba pesos que se desvalorizaban.
- f) Hubo malversación de fondos.
- g) Las reservas internacionales eran préstamos de la banca internacional que nunca llegaban al país y se colocaban en los mismos bancos a un tipo de interés inferior, perdiendo enormes sumas de dinero. Los préstamos obtenidos a bajo interés pero con tasas variables, elevaron los servicios de la deuda cuando EEUU elevó la tasa de interés a casi un 20% a fines de los años '70 (la iniciativa Volker de 1979 bajo la administración de Ronald Reagan)
- h) La deuda externa fraudulenta de las empresas privadas fue asumida por el Estado en 1982.
- i) Los avales del Banco Central a empresas públicas y privadas debieron ser cancelados por la institución, que nunca reclamó a las empresas el pago de los mismos.

El Juez Ballesterero sobreseyó la causa por prescripción de la acción penal el 13 de Julio de 2000, aunque señaló los delitos e irregularidades (señalaron 477 ilícitos) que se habían cometido y la clara responsabilidad del FMI en las operaciones.

Breve recorrido por el Sistema de la Deuda en Argentina

Recordemos como entramos en esta espiral de deuda. En 1976, año en que usurpa el gobierno la dictadura cívico- militar-religiosa, la deuda externa era de unos 8.000 millones de U\$. Sólo 7 años después, cuando retorna la democracia, la deuda era de 45.000 millones de U\$ (se multiplicó por cinco). Dicha deuda se contrajo para: financiar la fuga de capitales y para costear la represión sobre el movimiento obrero con el objetivo de diezmar el alto grado de organización popular y generar terror en el conjunto de la población. Durante este período las deudas privadas, también fueron estatizadas.

Al comienzo de la democracia (1983) la deuda externa alcanzaba la cifra de 45.000 millones de U\$. Llegamos así, a la década de los '90 con total hegemonía neoliberal, con la [convertibilidad](#) (1 peso = 1 dólar), las privatizaciones: para pago de la deuda, siguiendo el recetario del FMI (Fondo Monetario Internacional) y el BM (Banco Mundial) y, con las conocidas consecuencias de desempleo estructural, marginación, empobrecimiento, desarticulación del aparato productivo y la extranjerización de la economía. La Deuda Externa, en ese período alcanza la cifra de 147.000 millones U\$. Vale recordar, también, que el famoso Plan Brady ('93/94) dio inicio al endeudamiento con bonos para financiar déficits fiscales, de esta forma se modifica el tipo de acreedor, de Bancos a tenedores de Bonos (Fondos de Inversión; Previsionales... etc).

Llegamos así al 2001 con el estallido de la convertibilidad, la recesión y la profunda crisis económica que lleva a la caída del gobierno de De la Rúa (Alianza). El gobierno provisorio que lo sucede declara el no pago de la deuda en manos privadas (54% del total), aunque no incluye la deuda con las Instituciones Financieras Internacionales (BM, FMI y BID) que siguieron percibiendo, rigurosamente, los pagos entre 2001 y la renegociación con canje de bonos de 2005.

La suspensión unilateral, que duró 38 meses, fue uno de los factores que contribuyeron para que el Estado saliera de la asfixia financiera que le imponían los servicios de la deuda y, estar en mejores condiciones para enfrentar la crisis económico-social.

Con el objetivo, siempre, de regresar al mercado internacional de capitales se inicia el Canje 2005 y, posteriormente su reapertura en 2010, lo que permite cambiar deuda por bonos atados a la inflación y al crecimiento. Si bien, con estos canjes hubo una quita del 43,3%, esta quita fue compensada con creces en pocos años, en especial a través de los pagos de los cupones ligados al crecimiento del PBI. A partir de mecanismo del canje gran parte de la deuda externa termina transformándose, vía bonos, en deuda intra-Estado: ANSES (Administración Nacional de Seguridad Social) / [Banco Central](#) R.A. / Banco Nación Argentina).

Este breve recorrido histórico tiene dos objetivos. Primero, explicar lo que son los "fondos buitres": fondos de inversión que luego del default de 2001 compraron sus bonos a un 20 % de su valor nominal y rechazaron la propuesta de Canje 2005/2010. El más relevante, en esta oportunidad, es el fondo financiero especulativo NML Elliot (Paul Singer) que, en 2008, compró bonos defaulteados, emitidos durante el Blindaje y el Megacanje, por 42 millones de dólares y, en 2014, a partir de una tasa de retorno del 1.608% de ganancia, el valor de esos bonos se eleva a más de 800 millones de dólares. En este grupo están, también, Aurelius Capital, Blue Angel Capital, Olifunt Fund, un grupo de inversores argentinos y se acaba de sumar Kenneth Dart (Fondo EM). Es importante saber quién son, estos « depredadores », denunciar, luchar contra por el No pago de las supuestas «deudas », pero reconocer, también, que las demandas fueron posibles a partir de los derechos que el Estado Nacional concedió a los acreedores al momento de emitir los bonos. El artículo 3° del decreto 1735 de 2004, firmado por el entonces Presidente de la Nación, autoriza "la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales estatales y federales ubicados en la ciudad de Nueva York; los tribunales ubicados en la ciudad de Londres e Irlanda del Norte, y los tribunales ubicados en la ciudad de Tokio, más la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana...". Lamentablemente, con la reciente reforma del Código Civil la declinación de la Soberanía queda blanqueada, ya que quedó contemplada la "prórroga de jurisdicción", pues aún cuando pueda contrariar el Art. 116 de nuestra Constitución, dicha prórroga permite que, por ejemplo, el CIADI (Centro Internacional de Resolución de Controversias relativas a Inversiones – ICSID en inglés) atienda las demandas de las corporaciones transnacionales o que fondos especulativos pongan en jaque a la República con una demanda en sede de un tribunal zonal norteamericano. **Por lo tanto, deja de ser Soberana la Nación para serlo la deuda.**

El relato del "desendeudamiento"

Hoy, estamos al tope de debate de este litigio con los "fondos buitre", que son la punta del iceberg de la Deuda Pública (o la vanguardia de la especulación y usura, ya que, detrás de ellos están los batallones: JP Morgan, Soros, Martínez de México... todos fondos de inversión). El problema es que no se está debatiendo lo que queda al desnudo a partir de estos acontecimientos: la deuda es un cáncer, cuánto más pagamos más debemos y es un instrumento de dominación. ¿Y quiénes están detrás?

La deuda pública Argentina, por todo lo dicho, admite ser categorizada de: **ilegítima** porque está construida contra los intereses generales del país; **odiosa** porque está hecha, en parte, por un régimen de facto o despótico; **ilegal** porque va en contra del derecho local o internacional vigente, e **insostenible** porque las sucesivas políticas de privilegiar el pago de la deuda externa limitaron las posibilidades de cumplir con las demandas internas (derechos locales, salarios, jubilaciones) y la ampliación del gasto social. Y sobre

todo, porque determina la actual opción hacia un modelo de desarrollo agro-exportador-extractivista favorable a los intereses de la acumulación capitalista dependiente.

Sin embargo, el gran ausente ha sido el debate sobre la necesidad de la investigación y la Auditoría del proceso de endeudamiento, a pesar de las múltiples denuncias y querellas presentadas. No se aprovechó para investigar cuando se produjo la limitada cesación de pagos de 2001, ni en la actualidad ante la situación generada por la demanda de los "fondos buitres". Si bien hay una propuesta de constitución de una Comisión (como veremos más adelante)

Estrategias y medidas anti – buitres. Sus contradicciones.

A nivel internacional:

El Gobierno Nacional presentó ante a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) con sede en La Haya, una demanda contra Estados Unidos por "violación de su obligación internacional de respetar la soberanía" de la Argentina por parte de la justicia de ese país, lo que genera inconvenientes en el proceso de re-estructuración de la deuda. Tal vez, no recordaban, cuando se toma esta decisión que cuando la Corte de La Haya dictó sentencia contra Estados Unidos (en la causa Nicaragua contra Estados Unidos, a raíz del apoyo militar a los "contras") éste país desconoció la Sentencia, anunciando luego que retiraba su Declaración de Aceptación de Jurisdicción de la Corte.

La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el 9 de septiembre una resolución (impulsada por Argentina con el apoyo del G77+ China) para avanzar hacia el **establecimiento de un marco legal multilateral que permita llevar adelante los procesos de reestructuraciones de deuda** (para evitar el comportamiento predatorio de los "fondos buitres"). La propuesta que no ofrece una solución para la disputa entre la Argentina y los buitres en Estados Unidos fue validada por una amplia mayoría: 124 votos favorables, 41 abstenciones y 11 votos **negativos**, posición que asumieron, por ejemplo, **Estados Unidos, Reino Unido, Alemania y Japón**. ¿Se podrá avanzar con esta oposición? ¿Si llega a nacer una convención (un marco legal) que rol tendría con esta oposición, reiteramos?

Por otro lado, digamos el sector "privado", la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés) y el Fondo Monetario Internacional promueven, con una visión pro-mercado, un abordaje a la problemática a través de cambios en las cláusulas contractuales de los bonos, es decir, emitir bonos con cláusulas que limiten el accionar de los "fondos buitres". Tanto el ICMA como el FMI están asustados por los excesos del accionar de los buitres, tienen miedo de que se venga abajo el sistema financiero.

Ambos **proponen establecer un marco regulatorio, en que los estados se van a endeudar para que después puedan pagar**. Soberanamente, claro. El pago se regula, el cobro no.

¿Qué podemos rescatar, sobre todo en el marco de la ONU? Que es importante que se debatan estos temas, que suma presión. Que Argentina tiene un amplio respaldo y solidaridad internacional que no debería desaprovechar. Que es el momento de declarar una suspensión de pagos unilateral hasta tanto se realice una Auditoría, porque nosotros/as lo que necesitamos es el respaldo para medidas más drásticas.

Otro tratamiento en el marco de la ONU: el 26 de septiembre, el Consejo de Derechos Humanos adoptó una resolución relativa a los efectos de la deuda externa y otras obligaciones financieras internacionales de los Estados sobre los derechos humanos.

En la resolución aprobada con 33 votos a favor, 5 en contra y 9 abstenciones, solicita al Comité Asesor que elabore un informe sobre las actividades de los "fondos buitres" y su efecto en los derechos humanos.

Esa iniciativa estuvo auspiciada por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, El Salvador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y otros seis Estados., y respaldada por más de 70 Estados. El ministro argentino de Exteriores Héctor Timerman fue encargado de presentar el proyecto de resolución. "La resolución que hoy impulsamos debe leerse en un contexto que establece dos bandos definidos: por un lado, los gobiernos de los países preocupados por la defensa de los derechos humanos de sus habitantes y por otro, los fondos buitres, solamente ellos. **No es un enfrentamiento entre naciones. No es ni siquiera, esta resolución, una crítica a un sistema económico o político**".
manifestó en su discurso.

En esa resolución se condenan las actividades de los fondos buitres, por el efecto negativo directo que el pago a esas entidades, bajo condiciones predatorias, tiene sobre la capacidad de los gobiernos para cumplir sus obligaciones relativas al derecho al empleo y a otras garantías.

Reitero, es bueno que esto suceda pero necesitamos más. Es el momento de poner en evidencia lo que es el "sistema capitalista".

Es preciso subrayar que la resolución adoptada no tiene efectos prácticos. **El tema de la deuda hace años que se está tratando**, antes en la Comisión y en la Subcomisión de Derechos Humanos y ahora en el Consejo y existe un relator especial en el Consejo (actualmente un argentino) que se ocupa del mismo. Y en **2012 se aprobaron en el Consejo los Principios Rectores sobre la deuda y los derechos humanos**. El Dr. Cephas Lumina fue el experto independiente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que trabajó

con fuerza en el establecimiento de estos Principios sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales de los Estados y el pleno goce de todos los derechos humanos.

Es muy importante, pero necesitamos más...

Quisiera compartir parte de las reflexiones que ante las iniciativas en la ONU hicimos algunas organizaciones en Argentina (Jubileo Sur – Diálogo 2000 / Federación Luterana / ATTAC – CADTM – Argentina)

Decíamos: “Apoyamos toda iniciativa que, frente a la deuda, favorezca los derechos de los pueblos – incluyendo su soberanía, autodeterminación, y vida digna (“buen vivir”) – y los derechos de la naturaleza. Por eso, **vamos a seguir exigiendo a la comunidad de naciones, que tomen las medidas necesarias para detener el accionar usurero, explotador y saqueador del sistema de endeudamiento y reparar las deudas sociales, ecológicas, históricas y financieras que éste ha generado y profundizado.**

Creemos que es preciso distinguir entre dos tipos de acciones. Hay **acciones que buscan agilizar el funcionamiento del sistema de endeudamiento y la dominación que éste ejerce** y, hay **otras que buscan enfrentar la lógica y consecuencias perversas del sistema.** No cabe duda que la decisión reciente de la Asamblea General es de las primeras. Luego que la cadena de endeudamiento estalla busca facilitar su recomposición y mejorar su operatividad pero no toca para nada, antes bien deja intacto, el sistema de endeudamiento perpetuo que es la herramienta fundamental del capitalismo financiarizado e imperial responsable de la transferencia continua de riqueza y bienes naturales desde el 99% hacia el 1% de la población del mundo.

Si bien la resolución reconoce que el sistema financiero internacional, el endeudamiento y las crisis que genera tienen una fuerte impronta en la vida de los pueblos y países, elude preguntar **por qué “las crisis de deuda soberana [sic] son un problema recurrente”,** o por qué **“se siguen teniendo dificultades para encontrar una solución duradera al problema de (la) deuda externa”**

Por otro lado, la resolución parte de una **premisa falsa: si existen deudas es porque, previamente, hubo un ingreso de recursos.** Sin embargo, las deudas públicas – internas y externas - no responden exactamente a este criterio. **Han sido generadas, en su mayoría, sin contrapartida alguna en bienes o servicios para los pueblos.** Crecen por efecto de la usura, comisiones abusivas, cláusulas viciadas, transformación de deudas privadas en públicas, sucesivas refinanciaciones, etc., que entre otras estrategias provocan la autogeneración continuada de nuevas deudas. El sistema aprovecha incluso las crisis, como las emergencias humanitarias o la crisis climática, para generar más deuda. Es un esquema que exige constante entrega de riqueza y [bienes comunes](#), mientras los saldos de la deuda siguen aumentando.

También, no llama poderosamente la atención que la resolución aprobada **no evidencie preocupación alguna por el origen y la legitimidad de las deudas** cuyo pago y cobro plantea facilitar ya que, justamente, debería ser prioritario para la ONU **fortalecer la voluntad y capacidad de los pueblos y sus Estados para investigar y denunciar la ilegitimidad e ilicitud e incluso declarar el no pago de deudas** que siguen comprometiendo su presente y futuro.

La resolución aprobada **no menciona siquiera la relación indivisible entre la deuda y los derechos humanos.** Se cita cuanta Cumbre, Conferencia y Meta ha establecido la ONU en los últimos años pero se elude referencia alguna a los **Principios Rectores sobre Deuda Externa y Derechos Humanos** aprobados por las mismas naciones en el año 2012 (no vinculante), mencionados anteriormente.

Parecería que al plantear el resguardo del sistema del endeudamiento, no se quisiera recordar que según toda normativa y doctrina internacional, los derechos humanos tienen primacía por sobre cualquier contrato.

Llama la atención que varios de los países que ahora han votado por establecer un marco vinculante para los procesos de reestructuración de deudas – entre ellos Argentina, país impulsor de la resolución – hace apenas dos meses no acompañaron con su voto la decisión histórica del Consejo de Derechos Humanos de negociar un **convenio multilateral para vincular los grandes actores privados del sistema internacional económico, financiero y de deudas – tanto las corporaciones transnacionales como los fondos buitres – al cumplimiento de los derechos humanos.** En esta votación que fue en Ginebra en el marco de la Comisión de DDHH de la ONU, Argentina se abstuvo.

La resolución, también, afirma la importancia de la continuidad de las instituciones de Bretton Woods en lugar de cuestionarlas, en razón de ser coautoras y responsables, tanto ideológica como directamente, de la consolidación de un sistema de endeudamiento perverso al servicio de los grandes capitales”.

Sobre estas cuestiones es preciso reflexionar.

A nivel Nacional

El Congreso Nacional aprobó el 11 de setiembre la Ley 26984 de **“Pago soberano local de deuda exterior de la República Argentina”.** En su texto declara de **interés público** las reestructuraciones de 2005 y 2010 y, establece que la norma es de **orden público.**

Si había alguna duda, **con esta ley queda más que claro que el supuesto desendeudamiento encierra en realidad el objetivo de pagar para estar en condiciones de volver a tomar deuda externa.**

La Ley autoriza al Ministerio de Economía a adoptar medidas para remover al Bank of New York Mellon como agente fiduciario y designar en su reemplazo a **Nación Fideicomisos SA en el Banco Central de la República Argentina,** “sin perjuicio del derecho que

asiste a los tenedores de designar a un nuevo Agente Fiduciario que garantice el canal de cobro de los servicios". Para ellos se abrirá una cuenta especial del Banco Nación (Fondo Ley 26984- **Pago Soberano de Deuda Reestructurada**) que mantendrá en resguardo los fondos para "aplicarlos al pago de los servicios de deuda" de los acreedores que entraron en los canjes 2005-2010 (el 92,4%). **Se deposite en otra cuenta especial del Banco Nación (Fondo Ley 26984 - Pago Soberano de Deuda Pendiente de Canje)**, "una cantidad de fondos equivalentes a los que correspondería pagar por los servicios de los nuevos Títulos Públicos que en el futuro se emitan en reemplazo de aquellos que aún no ingresaron a la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010" (el 7,6%). **El cambio de la jurisdicción a la local o a la francesa** para el caso que, en forma "ilegítima e ilegal", se obstaculicen los mecanismos para cobrar los títulos regidos por ley y jurisdicción extranjera. Los tenedores de bonos deberán hacer la opción - en forma individual o colectiva - de cambio de legislación y jurisdicción aplicable a sus títulos.

Celebramos la creación de la "**Comisión Bicameral Permanente de Investigación del Origen y Seguimiento de la Gestión y del Pago de la Deuda Exterior de la Nación**". Parece que nos escucha... el tema es su formato y la metodología de funcionamiento. Estará integrada por 8 diputados y 8 senadores "respetando la proporción de las representaciones políticas", señala que "tendrá por finalidad investigar y determinar el origen, la evolución y el estado actual de la deuda exterior de la República Argentina desde el 24 de marzo de 1976 hasta la fecha, incluidas sus renegociaciones, refinanciamientos, canjes, megacanje, blindajes, los respectivos pagos de comisiones, default y reestructuraciones, emitiendo opinión fundada respecto del efecto de los montos, tasas y plazos pactados en cada caso, y sobre las irregularidades que pudiera detectar". La ley establece 180 días desde su constitución para que esta comisión presente un informe final.

Primera consideración: nos preocupa que sólo **estará integrada por 8 diputados y 8 senadores**. Consideramos que es muy importante la participación ciudadana en una Comisión de Auditoría, es más, es un elemento vital para el funcionamiento de la misma. En Ecuador la CAIC (la Comisión Investigadora de Crédito Público) estuvo conformada por 12 delegados de Movimientos Sociales, 6 expertos internacionales y 4 representantes de organismos del Estado que trabajaron, conjuntamente, durante 14 meses analizando la deuda contraída desde 1976 a 2006. Vale la pena recordar la experiencia de Ecuador, que permitió, a partir de los graves indicios de irregularidades, puestos en evidencia por la Comisión de Auditoría, que el Presidente Correa suspendiera el pago del cupón de intereses de los Bonos Global 2012 y 2030 destinando ese dinero a gastos en salud y educación. Y, como a comienzos del 2009 anuncia en un "acto soberano y unilateral" una re-compra de los Bonos mencionados a 30% de su valor nominal. No hubo negociación, hubo re-compra, lo que posibilitó que Ecuador no pudiera ser enjuiciado ante Tribunales extranjeros. Realmente, es una fuente de inspiración. Como Islandia países que logran asumir a partir de la movilización popular "actos soberanos unilaterales".

Nos inquietante, también, que se hable de "**la más estricta confidencialidad respecto a la información**" y, que sea tan corto el lapso de tiempo destinado a la investigación, ya que la presentación de un informe final deberá realizarse a los sólo 180 días de su constitución.

En verdad la ley no resuelve el problema que se generó en junio ni se mete con el tema de los holdouts, o sea, de los bonistas que no ingresaron al canje, que es el tema de fondo con la justicia estadounidense. La ley solo resuelve la voluntad de pagarles a los bonistas que entraron al canje 2005/2010 y que estén dispuestos a canjear esos bonos por otros con esta nueva legislación. De todas maneras es importante, hasta en lo simbólico, que se proponga la creación de la Comisión Investigadora. Los movimientos sociales y populares de la Argentina tenemos mucho para decir, hacer y organizar al respecto.

Reflexiones finales

En primer lugar, es preciso recordar que **son los pueblos y las naciones los soberanos**. No lo son ni las deudas, ni el pago de las mismas. Hace ya más de 100 años que se han establecido diversas interpretaciones jurídicas en América, como las **Doctrinas Calvo, Drago** que ponen límites al poder asimétrico de los prestamistas en el sistema de deuda establecido. Debemos volver a ellas. Asimismo, tenemos las categorías ya mencionadas de deuda y sobre todo la posibilidad de aplicar, claramente, la **Doctrina de Deuda Odiosa**, que establece la no obligación de pagar deudas contraídas sin el consentimiento de los pueblos y en contra de sus propios intereses.

En segundo lugar, reflexionar sobre el uso de las palabras, sobre el gobierno de las palabras. La expresión **deuda soberana** parece irónica, puesto que, hoy, soberanos son los acreedores, no los deudores. Tan soberanos son los acreedores que se reconoce la existencia de bancos que son tan grandes que no pueden quebrar. "Los gobiernos calificaron a numerosas instituciones en el punto de no viabilidad como **demasiado grandes para dejarlas quebrar** («too big to fail», TBTF)". Es decir, los estados reconocen la soberanía de los bancos. Los bancos piden la quiebra de los estados y éstos impiden las de los bancos.

Bien parece que **los soberanos son los bancos, no los estados. Las deudas soberanas, si así se las llamase, serían la de los bancos**. Por eso La de los estados sería **deuda súbdita**, ya que sus ciudadanos son los que, en definitiva, están obligados a pagar. O a entregar su tributo para el **rescate de la banca soberana**.

En tercer lugar, la triste realidad es que Argentina está a merced del capital financiero internacional y que las consecuencias, como de costumbre, las pueden llegar a pagar las clases populares. El capital financiero, dentro del marco del sistema capitalista, no practica

beneficencia, pues su esencia consiste en explotar al máximo a quienes producen con su trabajo y a la naturaleza. Por eso la urgencia de sensibilización, organización y búsqueda de alternativas.

Existen mecanismos, económicos y jurídicos, para tratar de defenderse contra la actividad depredadora del sistema de la Deuda, del accionar de las corporaciones transnacionales (CTN). El problema es que en Argentina, prácticamente, sin interrupción desde hace 60 años, no sólo no se han montado mecanismos defensivos sino que se han desmantelado los existentes: siguen vigentes las leyes de inversiones extranjeras y de expropiaciones dictadas por la dictadura militar (ministro de economía Martínez de Hoz) y los decretos menenistas de desregulación petrolera. Los 54 tratados bilaterales de inversión (TBI) celebrados y ratificados durante el Gobierno de Menem no han sido denunciados y ni siquiera renegociados y Argentina sigue adherida al CIADI (Centro Internacional de resolución de controversias relativas a Inversiones).

Vale recordar que esto no es sólo en Argentina, ya que, existe una trama jurídica resultado de una relación de fuerzas que desde hace unos cuantos años es favorable al gran capital y al poder imperial. Trama que rige a escala internacional, denominada "lex mercatoria" o Derecho Corporativo Global constituida por una tupida red de convenios, tratados y acuerdos que conforman un marco jurídico, político y económico en el que las grandes corporaciones y el gran capital en general protegen sus intereses sin tener en cuenta y violando los principios fundamentales del derecho internacional contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos de similar jerarquía y, sin tener en cuenta, también, los derechos nacionales. Por eso, ante el avance de la liberalización, en tiempos de profundización de la crisis capitalista global, la lucha es internacional.

En Argentina nos hemos constituido en la Asamblea por la Suspensión del Pago e Investigación de la Deuda y por la Defensa del Patrimonio Nacional y los Bienes Comunes. Allí nos nucleamos organizaciones y movimientos sociales, políticos, sindicales, de DDGG, de mujeres, ambientales, de pueblos originarios. Es desde allí, que "reclamamos no sólo la inmediata puesta en funcionamiento efectivo de la *Comisión Investigadora*, sino también que se dote a la misma del poder, recursos y personal necesarios e idóneos para lograr de una vez que se establezca la Verdad del sistema de endeudamiento público, se consolide la Memoria pública al respecto, y se haga Justicia.

Verdad, Memoria y Justicia ya son patrimonio de la cultura política y sentido común de nuestro pueblo en relación al terrorismo de estado de la pasada dictadura. Verdad, Memoria y Justicia deben también establecerse respecto del sometimiento económico vía endeudamiento y saqueo de los bienes comunes, contracara inescindible del mismo terrorismo dictatorial. Con esta mirada debe encarar su acción la *Comisión Investigadora Parlamentaria* (CIP).

El punto de partida de su trabajo debe ser las más de 477 ilicitudes ya comprobadas en el dictamen del Juez Ballestero en la Causa Olmos, así como las pruebas acumuladas en las numerosas investigaciones judiciales argentinas subsecuentes.

Dada su interrelación e indivisibilidad, es necesario que la *Comisión* abarque en su investigación la totalidad de la deuda pública: la deuda interna tanto como la deuda externa; la deuda del Estado nacional junto a la de los Estados provinciales y municipales; la deuda del Estado propiamente tal como así también la deuda contingente.

Asimismo, debe aplicar una definición amplia e integral del concepto de "irregularidades" planteado, abarcando desde los diversos campos del derecho – nacional, regional e internacional, de derechos humanos, derecho laboral, derecho ambiental entre ellos – hasta los criterios de ilegitimidad que desde la ética, la vivencia de los pueblos y la práctica acumulada en estas últimas décadas sobre todo por los movimientos del Sur global, por superar el yugo colonial del sistema de la deuda, se han venido consolidando.

Reclamamos la necesaria participación social y ciudadana en la investigación de la *Comisión* y la elaboración de sus conclusiones. Para su propia legitimidad y la fuerza necesaria de sus resultados, la *Comisión* deberá buscar, recibir y escuchar, los testimonios y aportes desde los diversos sectores de la población y regiones del país cuyos derechos han sido violentados por acción del sistema de endeudamiento: entre otros el pueblo trabajador, desempleado, jubilado y/o pensionado, las mujeres, los pueblos originarios, el campesinado, los y las jóvenes, la población en situación de calle o sin acceso a una vivienda digna, las comunidades afectadas por la megaminería, las megarepresas, el agronegocio, el *fracking*, la sobrepesca, la especulación inmobiliaria urbana y rural, y otros megaproyectos estrechamente vinculados al sistema de endeudamiento y saqueo. Resaltamos que es el Buen Vivir de este pueblo, único acreedor legítimo de las deudas sociales, ecológicas, económicas, históricas y democráticas, el marco valorativo y el enfoque conceptual y metodológico que la *Comisión Investigadora* creada ahora por el Congreso, deberá enfocar como objetivo principal. Desde la *Asamblea*, nos comprometemos a contribuir al trabajo de la *Comisión investigadora parlamentaria*, compartiendo los resultados de años de investigación, análisis, denuncia y movilización que han partido siempre de los tremendos costos que el endeudamiento público siguen generando para el pueblo argentino, su patrimonio y bienes naturales.

Nos comprometemos además a monitorear la acción de la *Comisión*, reservando el derecho a adoptar las estrategias pertinentes a fin de evitar el desaprovechamiento o la manipulación de esta oportunidad histórica. Y nos comprometemos a seguir multiplicando nuestro llamado al pueblo argentino, verdadero y único acreedor, a debatir ampliamente las causas, las consecuencias y las alternativas a este verdadero sistema de dominación y saqueo a perpetuidad, y a movilizarnos por el no pago de lo que no debemos, la sanción de los responsables de los crímenes y violaciones cometidos por el sistema de endeudamiento y la restitución y reparación de lo que hemos sido obligados a pagar indebidamente"

A comienzo decíamos que bien vale discutir la pertenencia al sistema capitalista y la posibilidad de pensar más allá del mismo.

Creemos que sí. La crisis capitalista es un hecho y una oportunidad. Existen dos sujetos en pugna, por un lado el poder económico-financiero que articula desde la centralidad de las CTN (transnacionales) el poder mayoritario de los Estados capitalistas y los organismos internacionales y otros ámbitos de articulación como el G20. Del otro lado, se presenta un conglomerado diverso y no articulado de movimientos populares y gobiernos, que aún, fragmentadamente, levantan un programa contra el orden en crisis y sus

instituciones. En ese camino se orientan las auditorías de la Deuda Externa, los rechazos a tribunales como el CIADI y denuncia y eliminación de los Tratados Bilaterales de Inversión y los Tratados de Libre Comercio, las luchas en defensa de los territorios y los bienes comunes.

Estamos en un punto de inflexión y el final es abierto. Depende del camino que asuman los pueblos para salir de la crisis. El papel del poder apunta al logro de los consensos internacionales para la continuidad de la depredación de la naturaleza y la explotación de los bienes comunes y la fuerza de trabajo. ¿Qué papel asumirán los pueblos para afirmar un proyecto emancipador?

El interrogante es cuál de los contradictores se impondrá.